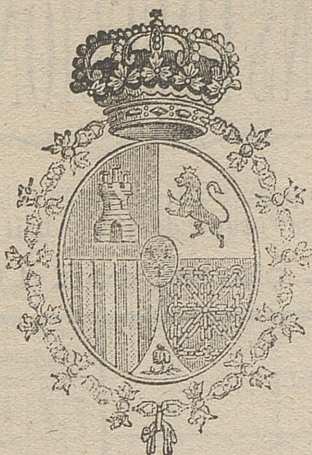


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.  
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.  
(*Gaceta del 5 de Septiembre de 1909.*)

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### REALES ÓRDENES.

Por Real orden de 8 de Septiembre de 1908 se dispuso que para los efectos del contingente provincial á repartir en 1909 entre los pueblos, y tratándose de poblaciones comprendidas en la ley de 3 de Agosto de 1907, se aplicase por las Diputaciones el criterio de considerar subsistentes las cifras del cupo de Consumos vigente cuando fué publicada, sobre cuyas bases y las que además establece la ley Provincial, habria de girarse el repartimiento.

Próxima ya la fecha en que las Diputaciones se han de reunir, á fin de discutir sus presupuestos para 1910, surge la duda de si ha de seguir aplicándose el criterio que establece dicha Real orden al girar el repartimiento de Contingente provincial en 1910, y subsistiendo las mismas razones y fundamentos que sirvieron de base á aquella disposicion,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Diputa-

ciones Provinciales giren sus repartimientos entre los pueblos para 1910, ateniéndose á lo dispuesto en la mencionada Real orden circular de 8 de Septiembre de 1908.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 2 de Septiembre de 1909.—*Cierva*.—Ilmo. Sr. Director general de Administracion y Sr. Gobernador civil de....

Próximo el día en que, con arreglo al art. 150 de la ley Municipal, los Ayuntamientos han de remitir á los Gobernadores sus presupuestos ordinarios para 1910, y surgiendo la duda de si han de seguirse aplicando á los mismos lo dispuesto en las Reales órdenes de 25 de Septiembre y 17 de Octubre de 1908, acerca de las consignaciones para gastos sanitarios, se hace necesario determinar de un modo preciso que el cumplimiento de lo dispuesto en dichas Reales órdenes deba merecer por V. S. un especialísimo y asiduo interés, aplicando dichas soberanas disposiciones con el mayor celo y rigor, ya que las causas que las motivaron subsisten en los momentos actuales con caracteres más acentuados, no pudiendo por ello los Ayuntamientos dejar de cooperar á la enérgica campaña emprendida por el Gobierno en favor de la salud pública, y teniendo esto en cuenta,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:  
1.º Que continúen en todo su vigor las Reales órdenes de 25 de Septiembre y 17 de Octubre de 1908; y

2.º Que por V. S. se apliquen sus disposiciones con el mayor celo y energía, adoptándose á este fin las medidas procedentes.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 2 de Septiembre de 1909.—*Cierva*.—Señor Gobernador civil de...

(*Gaceta del 5 de Septiembre de 1909.*)

Con fecha 25 de Agosto del presente año dice de Real orden á este Ministerio el de Instruccion Pública y Bellas Artes lo siguiente:

«Excmo Sr.: En la *Gaceta de Madrid* de 15 del corriente mes, tercera columna de la página 642 del anexo número 2, aparece inserta una providencia del Juzgado de primera instancia de Albacete, con denominaciones de medidas de superficie distintas de las oficiales, y como en el artículo 26 del vigente Reglamento de 31 de Diciembre de 1906, para la ejecucion de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, se previene que no se empleen en las sentencias judiciales, ni en carteles ó anuncios oficiales ó particulares, otra nomenclatura para las pesas y medidas que la propia del sistema métrico decimal, si bien pueden añadirse las equivalencias con las antiguas, según las tablas oficiales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se signifique á V. E. lo conveniente de que por ese Ministerio de su digno cargo se dicteu las órdenes oportunas para que en lo sucesivo no aparezcan en la *Gaceta* anuncios ó providencias en que se cometan tales

infracciones del mencionado Reglamento.»

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de los Ministerios, Centros, Autoridades, Corporaciones y Dependencias que tengan obligacion de hacer inserciones en este diario oficial y de ajustarse á las prescripciones del Reglamento citado en la transcrita Real orden.—*Cierva*.

(*Gaceta del 4 de Septiembre de 1909.*)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### Inspección General de Sanidad Exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, desde el 31 del pasado mes de Julio no ha vuelto á registrarse ninguna nueva invasión de peste bubónica en la ciudad de Port Said (Egipto).

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades Sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1909.—El Inspector general, *Manuel M. Salazar*.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y de Melilla.

(*Gaceta del 2 de Septiembre de 1909.*)



# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE VALLADOLID

ESCALAFON de las Maestras de escuela pública de la provincia, correspondiente al bienio de 1907 y 1908, formado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Abril de 1877 y Real orden de 4 de Abril de 1882.

## Primera clase, con 125 pesetas

NÚMERO POR	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	Antigüedad			MÉRITO:	OBSERVACIONES
			Antigüedad	MÉRITO:	CASOS.		
Antigüedad.	Méritos.		Años.	Meses.	Días.		
1	» D. <sup>a</sup> Lucía Marcós.	Valladolid.	39	5	4		
»	» 2 Filomena Amor.	Valladolid.				3. <sup>o</sup>	
3	» » Lina Tecla Ruiz.	Rueda.					
»	» 4 Victoriana Josefa Celada.	Nava del Rey.					
5	» » Alejandra Sanz.	Olmedo.					

## Segunda clase, con 75 pesetas

1	» D. <sup>a</sup> Saturnina de Toro.	Rioseco.					Hasta 7 Febrero 1908
»	» » Fidencia Angulo.	Fombellida.	43	2	1		
»	» 2 Leonor Rodriguez.	Ocinos.					
3	» » Prudencia García.	Palacios.	39	8	24		
»	» 4 Carmen Leon y Lombraña.	Valladolid.					Sustituída
5	» » Victoriana Cedruu.	Moral de la Paz.					Hasta 21 Diciembre 1907
»	» » Rosa Gallego.	Pedrosa.	11	4	15		Desde 22 Diciembre 1907
»	» 6 Dolores de Juana Saiz.	Sardon.	12	7	20		
7	» » María Dolores Alonso.	La Seca.	25	6	4		Desde 8 Febrero 1908.— De otra provincia
»	» 8 Teresa Izquierdo.	Peñafiel.				2. <sup>o</sup>	

## Tercera clase, con 50 pesetas

1	» D. <sup>a</sup> Rosa Gallego.	Pedrosa.	41	4	5		Hasta 21 Diciembre 1907
»	» » Francisca Rodriguez.	Nava del Rey.	38	9	25		
»	» 2 Rita Domingo.	Quintanilla de Arriba.					
3	» » Teresa Mateo.	Santervás.					Hasta 4 Julio 1908
»	» » Toribia Velasco.	Villafuerte.	37	7	12		
»	» 4 Lucía Gordo.	Renedo.					
5	» » Anastasia Gutiez.	Valdenebro.					Hasta 17 Enero 1908
»	» » Angela Rodriguez.	Ciguñuela.	36	11	23		
»	» 6 Eugenia Sarmen.	Villalba del Alcor.					Hasta 3 Junio 1903
»	» » Primitiva Medrano.	Valladolid.				1. <sup>o</sup> y 2. <sup>o</sup>	
7	» » Ramona Valbuena.	Alaejos.	36	11	19		
»	» 8 Felipa Perez.	La Cistèrniga.				2. <sup>o</sup>	Hasta 20 Enero 1907
»	» » Tomasa Jimenez.	Medina del Campo.					
9	» » Dionisia Rodriguez.	Olivares.	36	10	28		
»	» 10 Leonor Lobato.	Tordesillas.				3. <sup>o</sup>	Hasta 31 Julio 1908
»	» » María del Carmen Casteraz.	Portillo.					Hasta 17 Febrero 1907
11	» » Eustaquia Rodriguez.	Mota.					
»	» » Ubalda Asensio.	Aguilar.	36	8	4		Hasta 2 Junio 1908
»	» 12 Juana de Dios.	Villacid.				2. <sup>o</sup>	
»	» » María Alvaro.	Rubi.					
13	» » Emilia Hernandez.	Villaverde.	36	2	18		Hasta 21 Diciembre 1907
»	» 14 Teresa Perez.	Costromonte.				2. <sup>o</sup> y 3. <sup>o</sup>	
»	» » Felisa Diez.	Valladolid.					
15	» » María Llano.	San Martin Valboní.	36		6	2. <sup>o</sup>	Desde 18 Febrero 1907
»	» 16 Eusebia Platon.	Bocillo.					Sustituída
17	» » Inocencia Rodriguez.	Torrecilla.	35	11	13		Hasta 10 Julio 1903
»	» 18 Catalina Gonzalez.	Simancas.				2. <sup>o</sup>	Desde 21 Enero 1907
19	» » María Martinez.	Medina del Campo.	35	10	29		Desde 22 Diciembre 1907
»	» 20 Juliana Lago.	Berrueces.				2. <sup>o</sup>	Desde 22 Diciembre 1907
»	» » Eulogia Vinuesa.	Canalejas.					Desde 3 Junio 1908
21	» » Eusebia Gomez.	Valbuena.	35	9	29		Desde 18 Enero 1908
»	» 22 Adelaida Caramazana.	Valladolid.				2. <sup>o</sup>	Desde 4 Junio 1903
23	» » Paula Gonzalez.	Vega de Valdetronco.	35	7	11		Desde 11 Julio 1908
»	» 24 Jacinta B. Lopez Garcia.	Santovenia.				2. <sup>o</sup>	Desde 1. <sup>o</sup> Agosto 1903
25	» » Carolina Viejo.	Vega de Ruiponce.	35	6	23		Desde 5 Julio 1908
»	» 26 Rufina Cabrero.	Villalar.					
27	» » Isidora Gutierrez.	Villalon.	35	5	1		
»	» 28 Rosalía Bustos.	San Roman.				2. <sup>o</sup>	
29	» » Lucía Duque.	Mojados.	35	1	11		
»	» 30 María Mercedes Rodriguez.	Rueda.				2. <sup>o</sup>	
31	» » María Carmen San José.	Pesquera.	35	1	7		
»	» 32 Sofia Lopez.	Villafrechós.				2. <sup>o</sup>	
33	» » Marcela Santirso.	Villanueva.	34	6	20		

## Cuarta clase

1	» D. <sup>a</sup> Faustina Rodriguez.	San Cebrián.	32	6	16		
2	» » Gelasia Iglesias.	Tordehumos.	32	1	19		
3	» » Higinia Hortelano.	Villavaquerín.	39	7	7		
4	» » Petra Espinel.	Villagarcía.	29	2	18		
5	» » Adriana Ruiz.	Castronuevo.	29	1	29		



NÚMERO POR	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	Antigüedad			MÉRITOS	OBSERVACIONES
			Años.	Me- ses.	Días.	CASOS.	
6	» D. Primitiva Saldaña.	Alaejos.	28	3	28		
7	» » Amalia Adalia.	Cogeces.	28	8	1		
8	» » Petra Escobar.	Bolaños.	27	8	11		
9	» » Luisa Saez.	San Vicente.	27	3	9		
10	» » María Gayon.	Lomoviejo.	26	6	23		
11	» » Jesusa Rodriguez.	Barcial.	26	6	»		
12	» » Gregoria Santiago.	Sahelices.	26	3	16		
13	» » Ana Infante.	Alcazarén.	25	11	27		
14	» » Ulpiana Cantero.	Mayorga.	25	11	18		
15	» » Estanislada Illan.	Cauillas.	25	6	11		
16	» » Prudencia Vegas.	Villalon.	25	5	4		
17	» » Isidra Camino.	Castroverde.	24	2	28		
18	» » Vicenta Chaves.	Torrebatón.	23	10	2		
19	» » Daria Espina.	Velliza.	23	1	12		
20	» » Maria Dolores Bonilla.	Valladolid.	21	9	13		
21	» » Francisca Garea.	Valdestillas.	21	7	10		
22	» » Dionisia Páramo.	Valverde.	20	5	»		
23	» » Inés Clavo.	Castroño.	20	3	25		
24	» » Felipa Moratinos.	Sieteiglesias.	20	3	18		
25	» » Teófila Diez.	Valladolid.	20	2	18		
26	» » Rosalia Bustos.	San Roman.	19	6	25		
27	» » Petra de la Pinta.	Villafrades.	19	3	26		
28	» » Feliciano Alvarez.	Roales.	19	1	12		
29	» » Isidora Campos Hernando.	Cuenca.	19	1	4		
30	» » Encarnacion Montero.	Aldeamayor.	19	»	26		
31	» » Efigenia San Martin.	Gatón.	18	10	10		
32	» » Eugenia Ruiz.	Villanubla.	18	9	17		
33	» » Restituta P. Rey.	Valoria.	18	9	13		
34	» » Nicolasa Elguea.	Pozal de Gallinas.	18	9	»		
35	» » Florencia Rebolledo.	Villabragima.	18	6	17		
36	» » Jesusa de Cáceres.	Bobadilla.	18	6	14		
37	» » Maria Ventura Gonzalez.	Velascálvaro.	18	6	6		
38	» » Teodora Nogal.	Pozaldez.	18	3	18		
39	» » Ramona de la Villa.	Camporredondo.	17	8	20		
40	» » Victoria Tolin.	Bahabón.	17	5	16		
41	» » Teodora Puertas.	Encinas.	16	8	8		
42	» » Flora Roldan.	Villagomez.	16	7	2		
43	» » Sergia Modinas.	Torreçilla.	16	6	26		
44	» » Feliciano Ordax.	Torre.	16	5	15		
45	» » Tomasa Cano.	Montemayor.	16	5	5		
46	» » Teresa Puertas.	Villavellid.	16	3	13		
47	» » Cecilia Fernandez.	Villarmentero.	16	3	10		
48	» » Josefa Gonzalez.	Villalba.	15	10	22		
49	» » Adela Rodriguez.	Arrabal de Portillo.	15	9	3		
50	» » Macrina Velasco.	Tudela.	15	7	21		
51	» » Maria del Socors de Madrid.	Rioseco.	14	11	14		
52	» » Maria Paz Bragado.	Moraleja.	14	11	10		
53	» » Eudisia Valbuena.	Valladolid.	13	6	11		
54	» » Dominica Ortega.	Torre.	12	9	6		
55	» » Alejandra Vega.	Rodilana.	11	3	6		
56	» » Dionisia Barredo.	Santiago del Arroyo.	9	3	1		
57	» » Maria Labajo.	Tudela.	8	8	6		
58	» » Rafaela Gomez.	Casasola.	5	5	22		

Las señoras Maestras que se consideren perjudicadas, podrán reclamar ante esta Junta en el plazo de quince días, con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.  
 Valladolid 1.º de Septiembre de 1909.—El Gobernador Presidente, *Juan Antonio Perea*.—El Secretario, *Juan José Hernandez*.

Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid.

CIRCULAR.

Convencida la Junta que me honro en presidir de la importancia pedagógica y valor educativo que para los niños puede tener el intercambio postal entre los de las Escuelas de esta provincia y las de otras regiones españolas, y la celebracion de la Fiesta de la Escuela, para conmemorar los hechos más gloriosos de los que por la Patria dieron su sangre, de los que sacrificaron su existencia en el descubrimiento de las verdades científicas, ó se despojaron de sus comodidades para cederlas en parte, y de una manera

desinteresada, á los que de ellas carecían, ó de algun modo practicaron la virtud, aprobó en sesion pública la proposicion que á tal fin se hiciera, por considerarla altamente beneficiosa para los intereses de la enseñanza primaria. Y como quiera que acaba de comenzarse el curso escolar, encarezco á todos los señores Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas públicas de la provincia, que implanten en las suyas ambos pensamientos, poniéndose, al efecto, en relacion con los de otras regiones (Cataluña, Valencia, Vascongadas, etc.) y acudiendo á esta Junta, si alguna dificultad se les presentase al ejecutar-

los, á fin de facilitarles los medios que á su alcance se hallen, para conseguir que adquieran carta de naturaleza en nuestras Escuelas, estos medios de cultura general, que tan favorables efectos pueden producir si, como esperamos, se ponen en práctica con entusiasmo decidido y con una fé inquebrantable por parte de todos.

De los resultados que se obtengan, darán cuenta á esta Junta los señores Maestros al terminar el curso; bien entendido que á los que laboren con más entusiasmo en esta idea se les tendrá presente para los ulteriores fines de su carrera.

Recomiendo con el mayor interés á los señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de 1.ª enseñanza que hagan llegar á conocimiento de los señores Maestros esta Circular, para que pueda tener inmediato cumplimiento.

Valladolid 4 de Septiembre de 1909.—El Gobernador Presidente, *Juan Antonio Perea*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 2.228.

Pozuelo de la Orden.

Formado el proyecto de presupuesto para el año de 1910 por la



Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento y dentro de este plazo puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que los vecinos de esta villa crean pertinentes, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Pozuelo de la Orden á 1.º de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Vicente Gutierrez Ruiz.—El Secretario, Eusebio Alonso.

Núm. 2.220.

#### Villán de Tordesillas.

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes de este pueblo, se anuncia para su provisión en propiedad con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, de conformidad á lo prevenido por la Junta de Gobierno de Patronato; siendo obligación del agraciado residir en esta localidad como vecino, y quedando en libertad de concertarse con los dueños de los ganados, para la asistencia facultativa de éstos.

Los que deseen ser aspirantes, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Villán de Tordesillas 19 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Francisco González.

Núm. 2.227.

#### Villanueva de la Condesa.

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento, el proyecto de Presupuesto para el año 1910, queda expuesto al público por término de quince días, en esta Secretaría, para que pueda ser examinado por los vecinos y presentar contra él las reclamaciones que consideren pertinentes, pues no se admitirá ninguna transcurrido dicho plazo.

Villanueva de la Condesa á 2 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Teófilo Llorente.—El Secretario interino, Simeon Gómez.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

#### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.223.

LA ALMUNIA.

Don Marcial Rodriguez y Rodriguez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eugenio Sanchez Criado, de veintinueve años de edad, soltero, herrero, hijo de Saturnino y Agustina, natural y vecino de Valladolid, domiciliado en el barrio de la Victoria, sin número que distingue la casa y Eusebio Monja Bayon, de veintitres años de edad, soltero, natural de Valladolid, albañil, hijo de Esteban y Brígida, domiciliado en la calle de Julian Humanes, número veinticuatro, planta baja, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado al objeto de notificarles una resolución judicial, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la detención y conducción ante este Juzgado con las seguridades debidas de dicho sujeto.

Dado en la Almunia á primero de Septiembre de mil novecientos nueve.—Marcial Rodriguez.—El Actuario, Florencio Moya.

#### Juzgados municipales.

Núm. 2.224.

TRASPINEDO.

Don Doroteo Lopez Garcia, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose servida interinamente la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia vacante dicha plaza y la de suplente por el término de quince días, sin otra retribución que los derechos y emolumentos señalados en los vigentes aranceles.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado en el plazo fijado de quince días, acompañando:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Otra de buena conducta.

3.º Otra del examen y aprobación de que trata el artículo once del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ó otros documentos que acrediten su aptitud.

Traspinedo 2 de Septiembre de 1909.—El Juez municipal, Doroteo Lopez.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.219.

#### 13 Depósito Reserva de Caballería.

CIRCULAR

Los individuos que hayan servido en el Arma de Caballería pertenecientes al Reemplazo de 1897, que han cumplido los 12 años de permanencia en el Ejército en 31 de Agosto último, solicitarán de este Depósito por conducto de la Autoridad Militar, Jefe de puesto de la Guardia civil ó Alcalde del punto donde residan, sus licencias absolutas, acompañando el pase á situación de reserva que debe obrar en su poder, y por las mismas autoridades se le remitirá dicho documento, como igualmente los de reemplazos anteriores al 1897 y que no la hayan recibido.

Valladolid 1.º de Septiembre de 1909.—El Coronel, Marqués de Casasola.

Núm. 2.226.

#### El Sr. Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo contratarse la adquisición de los materiales que sean necesarios durante un año y tres meses más, para las obras militares de las plazas de Valladolid, Leon y Medina del Campo, por el presente se convoca á una pública licitación que tendrá lugar en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, sita en la calle de Milicias, número 1, planta baja, el día 8 de Octubre del año actual á las once de la mañana, en cuya oficina se hallarán de manifiesto desde esta fecha de diez á trece, los pliegos de condiciones y de precios límites, así como cuantos datos juzguen necesarios conocer

los que deseen interesarse en la licitación.

Las proposiciones se redactarán en papel sellado de la clase 11.ª (una peseta), sin raspaduras ni enmiendas, debiendo ajustarse al modelo que se estampa á continuación.

El Tribunal de subasta se constituirá con media hora de anticipación á la señalada para la celebración del acto, para recibir las proposiciones que se presenten, transcurrida la cual no se admitirán más ni podrán retirarse las ya presentadas.

Las especies en que se dividen los materiales que se subastan y cantidades que han de depositarse para tomar parte en la licitación, se hallan detalladas en relación que forma parte del expediente, cuya lectura queda á disposición de cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Valladolid 4 de Septiembre de 1909.—Luis Gonzalez de Barreda.

#### Modelo de proposicion.

Don F. de T., vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., con célula personal de..., clase, número..., de fecha... de..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y de derecho para la contratación por subasta y plazo de un año y tres meses más de los materiales necesarios para las obras militares de Valladolid, Leon y Medina del Campo, se compromete, de conformidad en un todo con los referidos pliegos, á facilitar lo que á continuación se expresa á los precios siguientes:

Sillería de piedra de Villanueva, recta, el metro cúbico á... pesetas.... céntimos (en letra).

Ladrillo de rasilla de 0<sup>m</sup> 25 largo, 0<sup>m</sup> 11 ancho y 0<sup>m</sup> 18 grueso el millar á... pesetas.... céntimos (en letra).

Tubos de barro de 0<sup>m</sup> 07 diámetro 0<sup>m</sup> 42 altura uno, á... pesetas.... céntimos (en letra).

(Así se continuará enumerando las demás especies de materiales de que se desee hacer proposición).

Imprenta del Hospicio provincial.